

## ACTA N° 32/2021 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día dieciséis de septiembre del año dos mil veintiuno. El Director Presidente informó que se recibió del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, acuerdo número noventa y uno de fecha 25 de agosto y recibido el 13 de septiembre de 2021, por medio del cual se nombra al licenciado Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla como Director Propietario y a la licenciada Flor de María Platero Aguilar, como Directora Suplente, ante la Junta Directiva del Instituto, a quienes se les dio la bienvenida. Reunidos para celebrar sesión están presentes los Directores Propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente; licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, licenciada Brenda Rebeca Chávez y licenciado Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla, por parte de los Ministerios de: Hacienda, Trabajo y Previsión Social, salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden, y profesora Rosa Alberta Rodríguez Castillo, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, estuvieron presentes los Directores Suplentes: Licenciado Marvin Alfredo López Lovos, actuando como Propietario; licenciado José Antonio Montenegro Cruz, doctora Roxana Beatriz Magaña y licenciada Flor de María Platero Aguilar, por parte de los Ministerios de: Educación, Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, así también la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también la licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, Secretaria

de Junta Directiva. **DESARROLLO: I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El Director Presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al presidente, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. **II. APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por unanimidad, quedando establecida de la siguiente manera: I. Establecimiento del Quórum. II. Aprobación de la agenda. III. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 31/2021, de fecha 7 de septiembre del 2021. IV. Presentación del Informe de producción del Centro de Atención al Usuario, período del 15 de febrero al 31 de julio de 2021. V. Presentación del Informe final del plan para la atención de la mora existente en cuanto a los servicios previsionales que presta el INPEP. VI. Aprobar y ratificar la modificativa del Contrato N° U.J.0041/2021 K.A con la empresa INTEC 360 S.A. DE C.V., correspondiente a la Libre Gestión INPEP LG 03/2021 "Suministro e instalación de Sistemas de aire acondicionado en oficinas centrales y descentralizadas del INPEP, año 2021". VII. Informes. VIII. Varios. **III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 31/2021, DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.** Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. **IV. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE PRODUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO, PERÍODO DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 2021.** El Director Presidente solicitó autorización para que ingresen los técnicos que presentarán este punto, haciéndose presentes la licenciada Helen Clímaco de Esquivel, Subgerente de Prestaciones y el licenciado José Damasio Chávez, Jefe del Centro de Atención al Usuario, quien procedió a informar que el Centro de Atención al usuario, ha brindado 27 servicios de forma centralizada, ampliando la oferta a 35 servicios a partir del mes de julio de 2021, con los servicios de afiliación y registro, lo que ha implicado una serie de cambios sustanciales, tanto en el modelo de atención, tiempos de respuesta y procedimientos. En las atenciones efectuadas se detallan las demandas de servicios solicitados por usuarios en la ventanilla, los usuarios recepcionados, el tipo de usuarios y la condición de los usuarios. En cuanto a los servicios brindados, se detallan por tickets emitidos en recepción, por categoría y por atención de más de un servicio. Sobre la demanda mensual se detallan las recepciones, atenciones y servicios. La producción de agentes, se detalla el personal destacado, la producción general y producción individual promedio actual, como equipo de trabajo y de

forma individual. En la Administración de afiliación y registro se informa que desde el 05 de julio de 2021, se inició brindando los servicios de gestión de afiliación y registro, vinculados al mantenimiento y control de datos de los afiliados y asegurados, con dos nuevas ventanillas y una existente como apoyo parcial de rápida gestión. El detalle de los servicios ofertados son: trasladados, los que son brindados únicamente por el CAU a partir de su inicio de operaciones; vinculados, son los brindados en el CAU y en el área de origen a partir de su inicio de operaciones; incorporados administrativos, son los servicios agregados según complementariedad de los servicios trasladados o vinculados al Centro; integrados, son los servicios agregados por la integración de la Sección Control de Afiliados como área de control de afiliados al Centro de Atención (integrado 20/04/2021). Finalizando la presentación con las observaciones de gestión, en las que detalla los aspectos que generan valor, los que dificultan la prestación de servicios, las acciones de control y corrección efectuadas, y los resultados a esperar. Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a consideración de los señores Directores, tener por recibido el informe de producción del Centro de Atención al Usuario, período del 15 de febrero al 31 de julio de 2021, el cual por unanimidad se tiene por recibido. Los documentos presentados para este punto forman parte de la presente acta.

**V. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL DEL PLAN PARA LA ATENCIÓN DE LA MORA EXISTENTE EN CUANTO A LOS SERVICIOS PREVISIONALES QUE PRESTA EL INPEP.** El Director Presidente solicitó autorización para que ingresen los técnicos que realizarán la presentación del punto, haciéndose presentes la licenciada Helen Clímaco de Esquivel, Subgerente de Prestaciones y el ingeniero Javier Martínez, jefe del Departamento de Pensiones. La licenciada de Esquivel, informó que tanto ella como el ingeniero Martínez, iniciaron en la Subgerencia de Prestaciones en el mes de mayo del presente año, y cuando iniciaron funciones existía una situación de muchos reclamos por parte de los usuarios en razón de que los servicios en el área de prestaciones, no estaban dados en la forma que los usuarios esperan, y que las leyes más recientes obligan a brindar un servicio expedito, como la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo que se retomó el caso y se presentó a la Administración Superior un plan para atender la demanda que se tenía; en el plan se incluyó la garantía estatal, que es la elevación a la pensión mínima que dio inicio a partir de enero del presente año. Además, la Superintendencia del Sistema Financiero, como ente supervisor, observó que el INPEP no había cumplido en su totalidad con la elevación de la pensión mínima, ya que había una

cantidad aproximada de 5,000 casos que se habían quedado pendientes, además que se estaba pagando indebidamente cierta cantidad de pensiones, porque se habían elevado a la mínima sin tener derecho. Eso llevó a formular un proyecto con el cual se dio cumplimiento a las observaciones de la Superintendencia, y de hecho se terminó con éxito dicho proyecto, ya que todos los servicios que se le asignaron fueron ejecutados. A continuación el ingeniero Martínez, informó que el proyecto estaba enfocado en ciertos ejes importantes de la Subgerencia de prestaciones, como son: análisis y aprobación de redistribuciones de pensiones, análisis, seguimiento y aprobación de gastos funerales, seguimiento, análisis y aprobación de prestaciones por vejez y sobrevivencia; notificación, análisis y aprobación de correcciones de ajustes a pensión mínima; análisis y aprobación de ajustes a la pensión mínima vigente, detallando los casos por cada rubro, presentando las conclusiones y recomendaciones entre las que se establece que el INPEP desde enero de 2021 venía pagando un monto de \$50,135.10 mensuales indebidamente, con el proyecto, se efectuó la corrección respectiva y se hicieron las gestiones de reintegro de lo pagado indebidamente, recomendando el coordinador del proyecto que tener una base actualizada de pensionados y beneficiarios que reciben la garantía estatal de la pensión mínima y otra de aquellos casos que no se otorga dicho beneficio por recibir otros ingresos; además sería conveniente contar con un solo sistema informático institucional, ya que en la actualidad se deben consultar 5 sistemas para que opere la garantía estatal de la pensión mínima, lo que representa el riesgo de pagar de forma incorrecta este beneficio; además, el Departamento de Pensiones por distintas razones como traslados, concursos internos, renunciaciones y fallecimientos, tenía limitantes para afrontar las demandas de usuarios de servicios de prestaciones; con la finalización del proyecto quedó personal capacitado, con el cual se fortalecieron las áreas de análisis de prestaciones que contaba con una sola persona, que además, emite los certificados de traspaso CT y la sección de control de calidad, estos servicios permiten que los tiempos de aprobación de prestaciones se disminuyan, además, fortalecer con un equipo especializado en el análisis de prestaciones, elevaciones a pensión mínima y pago de aguinaldos. La gestión del área de prestaciones es supervisada por varios entes de control: la Superintendencia del Sistema Financiero, Auditoría externa, interna, la Corte de Cuentas de la República y el Consejo Superior de Vigilancia, por lo que deben dar seguimiento a las recomendaciones y observaciones emitidas por dichos entes supervisores. El licenciado Carlos Mauricio Rodríguez,

representante del Ministerio de Gobernación y desarrollo Territorial, preguntó con relación a los pagos indebidos, cuáles han sido las gestiones realizadas para el reintegro, y si se tiene el dato de cuanto se ha reintegrado y el porcentaje con relación a lo pagado indebidamente; al respecto el Director Presidente manifestó que las causas que generan los pagos indebidos son varias; con el incremento al salario mínimo se aumentó la pensión mínima, y para tener derecho a dicha prestación es necesario hacer cruces de las bases de datos con otras instituciones de manera tal que los beneficiarios no tengan otros ingresos porque así lo establece la normativa, manifestando que existen otros casos como pensionados que fallecen y mientras no son reportados se sigue pagando, cuando son reportados ya han transcurrido dos, tres o hasta cinco meses y eso se convierte en pago en exceso; manifestando que se preparará un informe sobre los pagos en exceso para ser presentado en una próxima sesión. Escuchada la presentación y las diferentes intervenciones de los señores Directores, el Director Presidente sometió a consideración, tener por recibido el informe final del plan para la atención de la mora existente en cuanto a los servicios previsionales que presta el INPEP; el cual por unanimidad se tiene por recibido. Los documentos presentados para este punto forman parte de la presente acta.

**VI. APROBAR Y RATIFICAR LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO N° U.J.0041/2021 K.A CON LA EMPRESA INTEC 360 S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE A LA LIBRE GESTIÓN INPEP LG 03/2021 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS CENTRALES Y DESCENTRALIZADAS DEL INPEP, AÑO 2021".** El Director Presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen los técnicos que realizaran la presentación de este punto. Se hicieron presentes la licenciada Roxana Elizabeth Bolaños, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; ingeniero Oscar Napoleón Moreira, Jefe del Departamento de Servicios Generales; y el licenciado Napoleón Alexis López, Jefe de la Unidad Jurídica, procediendo la licenciada Bolaños a informar que con fecha 19 y 23 de agosto la UACI del INPEP efectuó consulta vía correo electrónico a la UNAC, en el sentido de aclarar si para los procesos de compra por Libre Gestión y Licitaciones Públicas que son adjudicados por Junta Directiva, las modificaciones solicitadas por los contratistas, en los que se cambian los bienes ofertados, previa opinión técnica del administrador de contratos, deben ser aprobadas y ratificadas por Junta Directiva o únicamente se somete a conocimiento como informe; expresando que al respecto se tuvo por recibida vía correo electrónico la opinión de la UNAC -DJ-346-

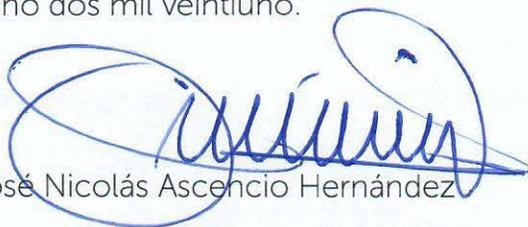
2021-INPEP; por lo que se presenta a consideración de Junta Directiva la modificativa al contrato N° U.J. 0041/2021 K.A de la empresa INTEC 360, S.A DE C.V. que surgió de la Libre Gestión INPEP LG 03/2021 "Suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado en oficinas centrales y descentralizadas de INPEP, año 2021", teniendo en consideración la documentación siguiente: 1. La opinión UNAC -DJ-346-2021-INPEP, que en lo medular opina lo siguiente: "La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del titular de la institución o su designado para el caso de la libre gestión; por lo que se tiene que contar con el análisis previo por parte del administrador de contrato quien debe validar si las causas que motivan la solicitud se deben a circunstancias imprevistas o actos que no puedan ser evitados, previsto o que corresponda a un caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad al art. 82 BIS literal g) y al apartado 6.12 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública. Por lo tanto, partiendo de que las facultades administrativas deben estar previamente reguladas, atendiendo al principio de legalidad y su vinculación con la Administración Pública determinado en el art. 86 inciso final de la Constitución de la República, es improcedente atribuir responsabilidades sin que previamente hayan sido definidas en la normativa o por la institución contratante, por lo que es la Junta Directiva o su designado en legal forma para el caso de la Libre Gestión, el único facultado para aprobar modificaciones contractuales"; y, 2. La nota de fecha 31 de agosto de 2021 remitida por INTEC 360, S.A DE C.V al Administrador de Contratos señor José Giancarlos Campos, informan que los aires acondicionados marca: McQuay para la manejadora monofásica y la condensadora marca: Carrier trifásica SEER 13. se quedaron sin equipos ya ofertados y con una reserva de 5 días por ser integradores (no nos dieron más tiempo de reserva). En la misma nota de fecha 31 de agosto de 2021 INTEC 360, S.A DE C.V solicitan el cambio de equipos: CONDENSADOR, Marca: DAIKIN y MANEJADORA CENTRAL, Marca: MCQUAY, ya que de estos tienen en existencia y con entrega inmediata. Tomando en cuenta que la Sociedad INTEC 360, S.A. DE C.V., justifica no poder suministrar los equipos adjudicados, considerando la opinión del Administrador de Contratos y lo informado por la UNAC, se solicita a la Junta Directiva que apruebe y ratifique la modificativa al contrato U.J.0041/2021 K.A. específicamente en el modelo de los equipos adjudicados, para los ítem 1, 2 y 3, de conformidad al Art. 83-A inciso primero de la LACAP, al Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las

instituciones de la Administración Pública/2014, en su numeral 6.12.1.1 Unidad Responsable de tramitar la modificativa y numeral 6.12.1.3 Elaboración del documento de modificativa y tramitar la respectiva resolución según el detalle siguiente:

ITEM	Descripción	Ubicación	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO
1	Suministro e instalación de Equipo Tipo Centralizado de 60,000 BTU (5 TRF), gas R410-A, Ahorro energético, ecológico, silencioso, control visual de funcionamiento, termómetro y arranque automático al fallar energía eléctrica. Eficiencia mínima SEER 13 ó más. Condensador trifásico y Manejadora monofásica. Protectores de fase para compresor, presostato de alta y baja. Incluye para cada uno de ellos su instalación, el Kit de tubería, Ductos, rejillas para difusores 12x12 y rejillas para succionado 24x24, todas de color blanco.	Archivo Ex-UACI	CONDENSADOR CENTRAL 5T 208-230/3/60 R410A SEER 13 DAIKIN CODIGO DX13SA0603, MANEJADORA CENTRAL 5T 208-230/1/60 R410A MARCA: MCQUAY CODIGO MQC104060AGU216
2	Suministro e instalación de Equipo Tipo Centralizado de 60,000 BTU (5 TRF), gas R410-A, Ahorro energético, ecológico, silencioso, control visual de funcionamiento, termómetro y arranque automático al fallar energía eléctrica. Eficiencia mínima SEER 13 ó más. Condensador trifásico y Manejadora monofásica. Protectores de fase para compresor, presostato de alta y baja. Incluye para cada uno de ellos su instalación, el Kit de tubería, Ductos, rejillas para difusores 12x12 y rejillas para succionado 24x24, todas de color blanco.	Talleres ASEPI	CONDENSADOR CENTRAL 5T 208-230/3/60 R410A SEER 13 DAIKIN CODIGO DX13SA0603, MANEJADORA CENTRAL 5T 208-230/1/60 R410A MARCA: MCQUAY CODIGO MQC104060AGU216
3	Desinstalar 2 aires acondicionados de ventana existentes en oficina de Sindicato y trasladarlos a Bodega de Mantenimiento. Suministro e instalación de Equipo Tipo Centralizado de 60,000 BTU (5 TRF), gas R410-A, Ahorro energético, ecológico, silencioso, control visual de funcionamiento, termómetro y arranque automático al fallar energía eléctrica. Eficiencia mínima SEER 13 ó más. Condensador trifásico y Manejadora monofásica. Protectores de fase para compresor, presostato de alta y baja. Incluye para cada uno de ellos su instalación, el Kit de tubería, Ductos, rejillas para difusores 12x12 y rejillas para succionado 24x24, todas de color blanco.	Oficinas Sindicato	CONDENSADOR CENTRAL 5T 208-230/3/60 R410A SEER 13 DAIKIN CODIGO DX13SA0603, MANEJADORA CENTRAL 5T 208-230/1/60 R410A MARCA: MCQUAY CODIGO MQC104060AGU216

Finalizada la presentación, la licenciada Flor de María Platero, preguntó cuál fue la causal que alegó la empresa para decir que no podría proporcionar los equipos ofertados, expresando que le gustaría tener copia de la carta que presentó la empresa, manifestando también la licenciada Platero que le gustaría conocer el análisis que se hizo como administrador de contrato, solicitando se le haga llegar la documentación que sustenta la solicitud que se está planteando de la modificativa. Escuchada la presentación y las diferentes consultas de los señores Directores, el Director Presidente, manifestó que ante la petición realizada por la licenciada Platero Aguilar, de trasladarle la información que ha requerido, queda pendiente la toma de decisión para la próxima sesión. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos

contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de septiembre del año dos mil veintiuno.



Dr. José Nicolás Ascencio Hernández

Presidente



Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas

Directora Propietaria



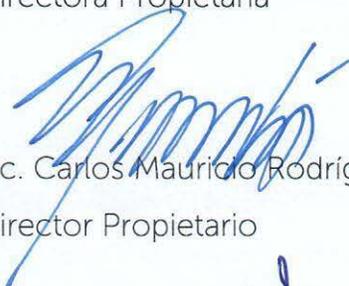
Licda. Ana Yessika Morales de Barrera

Directora Propietaria



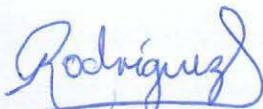
Licda. Brenda Rebeca Chávez

Directora Propietaria



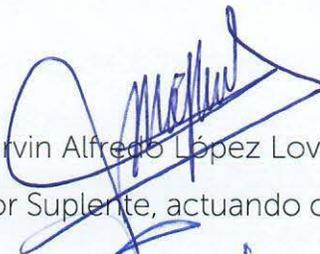
Lic. Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla

Director Propietario



Prof. Rosa Alberta Rodríguez Castillo

Directora Propietaria



Lic. Marvin Alfredo López Lovos

Director Suplente, actuando como Propietario



Lic. José Antonio Montenegro Cruz

Director Suplente



Dra. Roxana Beatriz Magaña

Directora Suplente



Licda. Flor de María Platero Aguilar

Directora Suplente



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres

Directora Suplente



Licda. Silvia Marlene Rosa de Flores

Secretaria de Junta Directiva.